



Municipalidad Provincial De Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal	Nº EXP. FOLIO de Gerencia de Desarrollo Social
-------------------------------------	----------	--------------------	--

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junio y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL
Nº034-2024-MPH-A-GM-GDS

Huarmey, 15 de agosto
del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY:

VISTO:

El Informe N°0229-2024-MPH-A-GM-GDS-SGECDyPV de fecha 13 DE AGOSTO DEL 2024, Expediente Administrativo N°202409626 de fecha 08 de agosto del 2024, .y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el Sr. **CALIXTO HUALANCHO POLINARIO**, Identificado con DNI N°44705746, en su condición de Presidente electo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado TAYCA" del Distrito y Provincia de Huarmey, solicita a la entidad, Reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado TAYCA (JASS - C.P. TAYCA), *por un periodo de 02 años.*

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 112°; Artículo 113° -Inciso 6.- Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal [...]; se denomina organización social a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, que se constituyan sin fines de lucro, políticos partidarios ni confesionales, por su libre decisión bajo las diversas formas previstas por la ley o de hecho que a través de una actividad común persiguen su desarrollo y de su comunidad.

Que, mediante Informe N° 0229-2024-MPH-G, de fecha 13 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, indica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°012-2018-MPH, Ordenanza Municipal que aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Huarmey, mediante **Procedimiento N° 5: Reconocimiento y Registro de Juntas Directivas de Organizaciones Sociales** en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado (JASS – TAYCA), ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y lo estipulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018.



Que, estando a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 012-2018-MPH que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2018 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A de fecha 28 de Enero del 2019, que aprobó la Directiva N° 001-2019-MPH, denominada “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarmey”, y el Informe favorable de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO TAYCA (JASS – C.P. TAYCA) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, por el periodo de dos (02) años, del 27 de Julio 2024 al 27 de Julio del 2026, la misma que está conformado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Calixto Fortunato Hualancho Polinario	44705746
Secretario	Johana Marisol Torres Orihuela	47259909
Tesorero	Marianelly Mercy Mendoza Fiestas	46477454
Vocal 1	Héctor Marino Antúnez Blas	44988094

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR al FISCAL hasta el 04 de junio del 2025, de acuerdo a la Resolución Gerencial N°035-2022-MPH-GM-GDS de fecha 13 de julio de 2022. Considerando que sus funciones son de tres años:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	Marleny Margoth Mendoza Joaquín	32990229

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER; que la Municipalidad no autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, así como no reconoce derecho posesorio alguno.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR; a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL